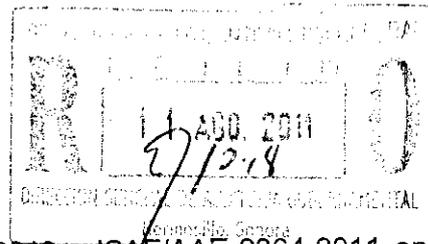




Oficio N°. DGA/2134/2011
Hermosillo, Sonora a 10 de agosto de 2011
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino"

**C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR DEL ISAF
PRESENTE.-**



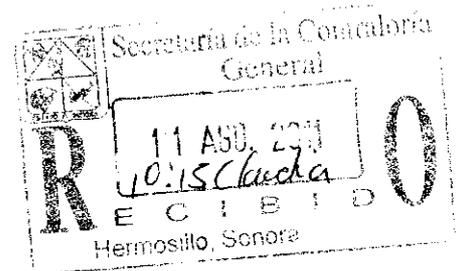
Con referencia a los oficios No. ISAF/AAE-3677-2010 y ISAF/AAE-2364-2011 en los que se informa de la primera y segunda revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio 2010 de la Secretaría de Hacienda, en anexos se le envía la solventación de las observaciones tanto de la primera como de la segunda revisión. Se le informa que queda pendiente la solventación de algunas observaciones, esto con el propósito de hacer el compromiso de darles respuesta una vez que contemos con la información.

La información se le envía en forma impresa y por medio electrónico.

Sin otro particular de momento, le envío un cordial saludo.

M
Atentamente

**LIC. JORGE ALBERTO MONTEVERDE SALAZAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**



C. c. p.- Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General
C.P. Alejandro López Caballero, Secretario de Hacienda
C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco, Directora General de Auditoría Gubernamental
Expediente.



Secretaría de Hacienda

Observaciones derivadas de la Segunda Revisión a los Informes Trimestrales e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2010

Egresos

Observaciones

24. Se realizó un registro incorrecto en la partida del gasto 2101 denominada "Material de Oficina" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría" por \$106,256 pesos, toda vez que el gasto no corresponde a la naturaleza de la partida de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010, como se manifiesta e integra a continuación:

Fecha	No. de Póliza	Importe en Pesos	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
17/12/10	OP/61366	\$106,256	2000 Formatos de Tenencia Federal, 2000 Formatos de Acta de Requerimiento de Pago, 2000 Formatos de Embargo Federal y 2000 Formatos de Citatorio Federal.	2101 "Material de Oficina"	3601 "Impresión de Documentos Oficiales"

Respuesta:

En relación con el registro incorrecto en la partida 2101 "Material de Oficina", esto se debió a una confusión al momento de definir la partida ya que el clasificador vigente a ese año permite en la partida antes mencionada el registro de operaciones por formas impresas, recibos, tarjetas, comprobantes y toda clase de formulario para uso de oficina. En base a lo anterior y como una medida para evitar reincidencia, se envió oficio No. DGA/2078/2011 a las áreas responsables de la Dirección General de Administración donde se les instruye a que tengan más cuidado al momento de definir o seleccionar la partida en cada trámite que se tenga para su pago. **(Anexo I)**

25. En la revisión de la partida 2201 denominada "Productos Alimenticios para el Personal en las Instalaciones" de la Unidad Responsable 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones", existen diversos consumos en restaurantes por \$16,703 pesos, determinándose que los comprobantes que los amparan, carecen de la información relativa al motivo de los mismos, los cuales aseguren que se trata de reuniones de trabajo o justifiquen su realización, conforme lo establecen los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos
08/10/10	OP/40473	\$ 4,985
20/10/10	OP/45419	6,146
22/11/10	OP/52782	5,572
Total		\$ 16,703

Respuesta:

El motivo que originó la presente observación se debe a que las facturas que se enviaron para reposición fueron recibidas por personal que estaba en capacitación y esa fue la indicación que tuvieron, se anexan copias de las reposiciones correspondientes con los datos que faltaban incluir en ellas tales como número de comensales y evento que originó el gasto correspondiente, asimismo se anexa copia de oficio 1018/2011 en el cual se hace del conocimiento de los directores de área correspondiente acerca de las medidas que se tomarán para evitar la recurrencia de lo anteriormente observado. (Anexo II)

26. Como resultado del análisis realizado a la partida 3301 denominada "Asesoría y Capacitación" de la Unidad Responsable 11 "Dirección General de Recaudación", 12 "Dirección General de Auditoría Fiscal" y 32 "Comisión Estatal de Bienes y Concesiones" determinamos que ciertas contrataciones realizadas en el ejercicio 2010, carecen de la evidencia que demuestren que el sujeto fiscalizado hiciera del conocimiento de estos actos a la Secretaría de la Contraloría General, y presentara ante ella la justificación que dio origen a las mismas, respecto de diversos contratos celebrados con los prestadores de servicios profesionales, identificándose pagos por \$1,214,515 pesos, integrándose como siguen:

Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Monto en Pesos Pagado Identificado en la Revisión	Unidad Responsable
Idelfonso Adolfo Iturribarria Félix.	Proyecto Ejecutivo para la adecuación de áreas en el segundo piso del edificio TI Sonora, ubicado en el Vado del Río.	\$252,904	Dirección General de Auditoría Fiscal
Carlos Andrés Ortiz Campillo.	Avalúo de 5 locales comerciales (06, 07, 08, 09 y 10) en Plaza Comercial "Centro de Desarrollo de Software. de Hermosillo".	61,334	Dirección General de Auditoría Fiscal
Esma Consultores, S.C.	Servicio de Asesoría, Supervisión y Capacitación del Programa de Seguridad y Protección Civil en Palacio de Gobierno.	205,459	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones
Fernando Agustín Nevarez Galaz	Servicio de Asesoría y Supervisión de Trabajos de Infraestructura y Ordenamiento de Telefonía y Datos en Palacio de Gobierno.	184,440	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones
Distribuidora Eléctrica Garza, S.A de C.V.	Servicio de construcción de escalera de emergencia en edificio de la subsecretaría de Ingresos.	47,828	Dirección General de Recaudación
Diga María Ponce Kirk.	Prestación de Servicios en materia de estudios de opinión e Investigación Cualitativa.	69,600	Secretaría
Cristian Enrique López Amavizca.	Anteproyecto y proyecto ejecutivo de Sonomatic tipo A y Sonomatic tipo B.	392,950	Dirección General de Recaudación
	Total	\$1,214,515	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Respuesta:

Se está trabajando en la recopilación de la información.

27. En relación con la revisión de la partida 3301 "Asesoría y Capacitación" de las Unidades Responsables 01 "Secretaría", 12 "Dirección General de Auditoría Fiscal" y 21 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora", no se exhibieron a los auditores del ISAF, diversos contratos celebrados con prestadores de servicios que amparan el gasto ejercido por \$4,199,588 pesos, integrándose como sigue:

Fecha	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Monto en Pesos del Gasto Ejercido Identificado en la Revisión	Unidad Responsable
22/09/10	Integración y Consumos de México, S.A. de C.V.	Diagnóstico y Planeación de TI en la Dirección de Auditoría	\$ 58,000	Dirección General de Auditoría Fiscal
30/12/10	Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.	Manual de Herramientas y Metodológicas Financieras para la Evaluación de Proyectos.	1,020,800	Secretaría
31/12/10	Consultores Profesionales del Noroeste, S.C.	Diagnostico de Finanzas Públicas de Puerto Peñasco para efecto de restaurar deuda con el Banco de América del Norte.	580,000	Secretaría
31/12/10	Ramon Antonio Corral Martinez.	Preparación de la Propuesta Financiera del Programa Estatal de Pavimentación.	166,500	Secretaría
31/12/10	Diana Maria Murneta Duarte.	Digitalizaciones de Expedientes de Auditoría Fiscal correspondientes al ejercicio 2008: Actas de Inicio, parciales y finales, así como resoluciones de tribunales.	1,218,580	Dirección General de Auditoría Fiscal
31/12/10	Marco Antonio Aguilar Acuña.	Ordenamiento, recopilación y archivo de expedientes de auditorías de gabinete del ejercicio 2006.	111,708	Dirección General de Auditoría Fiscal
31/12/10	Freydig Industrial S.A de C.V.	Anticipo por servicios profesionales para la elaboración de programa de actividades y levantamiento de mapa para la preparación de la nueva base catastral del Estado.	1,044,000	Instituto Catastral y registral del Estado de Sonora
Total			\$4,199,588	

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

28. En relación con la revisión efectuada a la partida 3301 denominada "Asesoría y Capacitación" y 3302 denominada "Estudios e Investigaciones" de las Unidades Responsables 01 "Secretaría", 03 "Subsecretaría de Ingresos", 12 "Dirección General de Auditoría Fiscal", 21 "Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora" y 30 "Dirección General de Recursos Humanos", el sujeto fiscalizado no exhibió la evidencia donde consten los servicios profesionales prestados al sujeto fiscalizado por un importe total de \$10,120,426 pesos, integrándose de la siguiente manera:

Fecha	Nombre del Prestador del Servicio	Concepto del Pago	Monto en Pesos Registrado Identificado en la Revisión	Partida	Unidad Responsable
01/07/10	Indemer Asesores, S.A. de C.V.	Asesoría y Elaboración de Estudio de Opinión sobre los Servicios Proporcionados por las diferentes oficinas del Gobierno del Estado de Sonora.	\$375,000	3302	Dirección General de Auditoría Fiscal
25/08/10	Ideltonso Adolfo Iturribarria Félix.	Proyecto Ejecutivo para la adecuación de áreas en el segundo piso del edificio TI Sonora, ubicado en el Vado del Río.	252,904	3301	Dirección General de Auditoría Fiscal
07/09/10	Carlos Andrés Ortiz Campillo.	Avalúo de 5 locales comerciales (06, 07, 08, 09 y 10) en Plaza Comercial "Centro de Desarrollo de Software, de Hermosillo".	61,334	3301	Dirección General de Auditoría Fiscal
22/09/10	Integración y Consumos de México, S.A. de C.V.	Diagnóstico y Planeación de TI en la Dirección de Auditoría	58,000	3301	Dirección General de Auditoría Fiscal
14/12/10	Acerta Consultores, S.A. de C.V.	Programa de Desarrollo Institucional de la Subsecretaría de Ingresos.	2,668,000	3301	Subsecretaría de Ingresos
30/12/10	Olga María Ponce Kirk.	Prestación de Servicios en materia de estudios de opinión e Investigación Cualitativa.	69,600	3301	Secretaría
30/12/10	Galaz Yamazaki Ruiz Urquiza, S.C.	Manual de Herramientas y Metodológicas Financieras para la Evaluación de Proyectos.	1,020,800	3301	Secretaría
31/12/10	E-Busines Consultores, S.A. de C.V.	Servicio Profesional de estudio de plan de previsión social en beneficio de los trabajadores del Estado de Sonora.	1,972,000	3301	Dirección General de Recursos Humanos
31/12/10	E-Busines Consultores, S.A. de C.V.	Servicio Profesional de Estudio Actuarial para el Plan de Compensaciones en Situaciones de Riesgo Laboral.	406,000	3301	Dirección General de Recursos Humanos
31/12/10	Consultores Profesionales del Noroeste, S.C.	Diagnóstico de Finanzas Públicas de Puerto Peñasco para efecto de restaurar deuda con el Banco de América del Norte.	580,000	3301	Secretaría
31/12/10	Ramón Antonio Corral Martínez.	Preparación de la Propuesta Financiera del Programa Estatal de Pavimentación.	166,500	3301	Secretaría
31/12/10	GAO Grupo Administrativo, S.C.	Asistencia técnica consistente en revisión de documentación legal relacionada con la reestructuración financiera del Plan Sonora Proyecto.	116,000	3301	Secretaría
31/12/10	Marco Antonio Aguilar Acuña.	Ordenamiento, recopilación y archivo de expedientes de auditorías de gabinete del ejercicio 2006.	111,708	3301	Dirección General de Auditoría Fiscal
31/12/10	Diana María Murrieta Duarte.	Digitalizaciones de Expedientes de Auditoría Fiscal correspondientes al ejercicio 2008: Actas de inicio, parciales y finales, así como resoluciones de tribunales.	1,218,580	3301	Dirección General de Auditoría Fiscal
31/12/10	Freydig Industrial S.A de C.V.	Anticipo por servicios profesionales para la elaboración de programa de actividades y levantamiento de mapa para la preparación de la nueva base catastral del Estado.	1,044,000	3301	Instituto Catastral y registral del Estado de Sonora
Total			\$10,120,426		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

29. En relación con la revisión a la Partida 3203 denominada "Arrendamiento de Equipo de Transporte" y 3401 denominada "Almacenaje, Fletes y Maniobras" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", se determinó la existencia de diversos pagos por \$791,200 pesos, de los cuales no fue exhibida la evidencia donde consten los servicios prestados al sujeto fiscalizado y la justificación de los mismos, integrados de la siguiente manera:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante					Partida
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto del Servicio	Importe en Pesos	
20/10/10	OP/48252	06/08/10	622	Elizandro Herrera Bórquez.	1 Traslado de Personal San Luis Río Colorado-Hermosillo, el 8 de agosto de 2010.	\$18,000	3203
30/12/10	PD/108938	10/09/10	4267	Auto Líneas de Pasaje y Carga Sahuaro, S.A. de C.V.	150 Traslados de beneficiarios en el viaje especial al Centro de Distribución del Programa Uniformes Escolares 2010, Guaymas.	603,200	3401
31/12/10	PD/108934	25/03/10	535	Elizandro Herrera Bórquez.	1 Traslado de Personal	170,000	3401
Total						\$ 791,200	

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

30. De la revisión realizada a la Partida 3301 "Asesoría y Capacitación" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", al realizar la consulta en el portal web del Sistema de Administración Tributaria (SAT) de diversos comprobantes, en uno de los casos arrojó como resultado lo siguiente: "El comprobante que verificó es presumiblemente apócrifo". El comprobante en comento se trata del recibo de honorarios No. 063A expedido el 22 de julio de 2010 por parte del Proveedor Ramón Antonio Corral Martínez por \$166,500 pesos (Ciento sesenta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de "Preparación de la Propuesta Financiera del Programa Estatal de Pavimentación", el cual fue pagado con cheque No. 68588 de fecha 22 de julio de 2010.

Respuesta:

El área de Operaciones de la Dirección General de Administración se encarga de verificar los comprobantes fiscales que se turnan para trámite, asimismo a nivel Gobierno se está implementando un sistema cuyo fin es el de validar las facturas electrónicas en primera instancia a fin de evitar que se reciban facturas que no estén registradas ante el SAT, se anexa copia de oficio DGA/3242/2010 donde se instruye a las áreas involucradas a fin de que verifiquen todo documento recibido para trámite de pago ante el SAT. (Anexo III)

31. En la revisión de la partida 3801 denominada "Gastos Ceremoniales y de Orden Social" y 3802 denominada "Congresos, Convenciones y Exposiciones" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", existen diversos pagos por \$65,410 pesos y \$270,062 pesos, respectivamente, de los cuales no se proporcionó información que justifique su realización ni evidencia de autorización expresa por parte del Titular de la Dependencia, conforme lo establecen los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante					Partida
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Proveedor	Concepto	Importe en Pesos	
24/11/10	OP/55729	28/10/10	HMORB 09597	Compañía Hotelera Lucema, S.A. de C.V.	Servicios de hospedaje y/o alimentación.	\$ 7,667	3801
31/12/10	PD/218381	21/09/10	G104116	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicios de hospedaje y/o alimentación.	57,743	3801
31/12/10	PD/218381	22/10/10	G105344	Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.	Servicios de hospedaje y/o alimentación.	67,252	3802
31/12/10	PD/218456	24/11/10	1612	Operahoteles de Sonora, S.A. de C.V.	Coffee Brake continuo, comida buffete, bocadillo y servicio, renta de equipo audiovisual.	153,250	3802
31/12/10	PD/218456	24/11/10	1613	Operahoteles de Sonora, S.A. de C.V.	30 rentas de habitaciones por 2 noches del 28 al 29 de noviembre de 2010, con desayuno buffete incluido.	49,560	3802
Total						\$ 335,472	

Adicionalmente, en el caso de los gastos por \$57,743 pesos y \$67,252 pesos, correspondientes a las partidas 3801 denominada "Gastos Ceremoniales y de Orden Social" y 3802 denominada "Congresos, Convenciones y Exposiciones", los cheques para sufragar los citados servicios fueron expedidos a nombre del Director General Administrativo de la Secretaría de Hacienda, según consta en órdenes de pago números 46039 y 53929 de fechas 8 de octubre y 12 de noviembre de 2010, respectivamente, debiendo ser a nombre del proveedor "Gran Operadora Posadas, S.A. de C.V.", tal y como lo establece la normatividad aplicable vigente.

Respuesta:

No se proporcionó la información ya que no se tenía en su momento, sin embargo con el objetivo de evitar reincidencia en acciones similares a la presente observación se giró oficio número DGA/2129/2011 del cual se anexa copia en el cual se giran instrucciones al personal competente para que todo trámite que afecte las partidas de Gastos Ceremoniales y de Orden Social, Congresos, Convenciones y Exposiciones, deberán incluir información que justifique la realización del evento que se trate así como la autorización expresa del titular de la Dependencia, por otra parte los cheques que se expidan deberán ser a nombre de la empresa que prestó el servicio contratado y en ningún momento a nombre de un funcionario público aún cuando se tenga la justificación correspondiente. (Anexo IV)

32. En la revisión de la partida 3907 denominada "Ayudas Diversas" de la Unidad Responsable 01 "Secretaría", se determinaron diversos recursos otorgados en el ejercicio 2010 por \$1,066,024 pesos, por concepto de apoyos económicos, sin que se proporcionara la información solicitada mediante la cual se justifiquen los apoyos realizados como indispensables y congruentes con los objetivos y metas de los programas a cargo de la Dependencia, conforme lo establecen los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante					Información no Proporcionada
Fecha	Número	Fecha	Número	Nombre del Beneficiario	Concepto	Importe en Pesos	
31/12/10	PD/108925	03/11/10	25039	Centro Empresarial del Norte de Sonora.	Aportación extraordinaria.	\$250,000	a) Solicitud del apoyo por parte del beneficiario. b) Justificación de la ayuda otorgada.
31/12/10	PD/218352	-	-	Sin recibo.	Ayudas diversas.	13,400	a) Recibo firmado por el beneficiario. b) Solicitud de apoyo por parte del beneficiario debidamente autorizada. c) Justificación de la ayuda otorgada.
31/12/10	PD/108932	11/11/10	1123	Petterson y Petterson, S.A. de C.V.	Apoyo para la construcción de instalaciones del Centro de Capacitación y Formación para "Promoción Social y Educativa del Noroeste, A.C."	580,000	a) Solicitud del apoyo por parte del beneficiario debidamente autorizada. b) Justificación de la ayuda otorgada.
31/12/10	PD/218456	02/10/09	256084	Centro Médico del Noroeste, S.A. de C.V.	Pago de Servicios Hospitalarios proporcionados al C. Francisco Gerardo Juvera Monreal, del 3 al 7 de septiembre de 2009.	102,119	a) Solicitud del apoyo por parte del beneficiario debidamente autorizada. b) Justificación de la ayuda otorgada.
31/12/10	PD/218532	24/05/10	0391	BM Teknologik, S.A. de C.V.	10 Computadoras Intel Dual Core E2200 de 2.2 Ghz, 1Mb y 8000 Mhz, con monitor LCD Benq g610nda, Disco Duro SATATT 320 Gb, Mouse óptico, teclado, quemador DVD, bocinas y regulador.	120,505	a) Solicitud del apoyo por parte del beneficiario debidamente autorizada. b) Justificación de la ayuda otorgada.
Total						\$ 1,066,024	

Respuesta:

Se anexa copia de oficio DGA/2130/2011 como medida para evitar recurrencia en la presente observación y estar en posibilidades de presentar en su momento la documentación requerida por los auditores. **(Anexo V)**

33. De la revisión realizada con cifras al 31 de diciembre de 2010, bajo una muestra selectiva del Capítulo 6000 denominada "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo" a los gastos de los Programas de "Inversiones Estatales por Financiamiento", de la unidad responsable 03 "Dirección General de Administración", se determinó la adquisición de bienes de activo fijo con un valor de \$244,922 pesos, de los cuales el sujeto fiscalizado no exhibió los resguardos individuales correspondientes, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Datos de la Factura		Nombre del Proveedor	Descripción del Bien	Importe en Pesos
Fecha	Referencia	Fecha	Número			
08/12/10	OP/59041	26/11/10	417	TC PROSEG, S.A. de C.V.	12 Computadoras de escritorio HP pavilion P6520LA, BK467AA, Procesador Intel Pentium E5400 (2.7 GHz, FSB de 800 MHz), Memoria RAM de 3GB DDR3, Disco Duro de 500 GB SATA 3G (7200 rpm) Gravadora de DVD Supermulti con tecnología LightScribe. Acelerador de Medios Gráficos intel X4500 HD, teclado y mouse óptico HP USB. Ethernet 10/100 Mbps integrada. Office Home, Windows 7.	\$92,334
08/12/10	OP/59041	26/11/10	417	TC PROSEG, S.A. de C.V.	12 Impresoras Laser marca HP LASERJET P2055DN ce 259 ^a .	89,918
08/12/10	OP/59040	26/11/10	386	TC PROSEG, S.A. de C.V.	5 Impresoras Laser marca HP LASERJET P2055DN ce 459 ^a .	37,049
08/12/10	OP/59040	26/11/10	386	TC PROSEG, S.A. de C.V.	1 Computadora Portátil Marca HP ProBook 4720s (WQ426LA). Procesador Intel Core i5-520M (2.40 GHz 3MB L3 de caché), Memoria de 4GB 1333DDR3. Disco Duro de 320 GB (7200 rpm) Blue Ray DVD, WLAN 802.11b/g/n. HDMI, pantalla HD con retroiluminación LED de 17.3" (1600x900) Batería de 8 celdas, teclado numérico independiente y Windows 7 Pro Downgrade XP Pro.	25,621
Total						\$244,922

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

34. No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por la cantidad de \$12,649,733 pesos, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 2101 "Material de Oficina" por \$123,146 pesos 2) 3301 "Asesoría y Capacitación" por \$287,388 pesos, 3) 3703 "Gastos de Camino" por \$10,160 pesos, 4) 3907 "Ayudas Diversas" por \$21,143 pesos, 5) 4602 "Transferencias para gastos de Operación" por \$8,000,000 pesos, 6) 4603 "Transferencias a Fideicomiso Público F/251577" por \$4,129,851 pesos y 7) 5206 "Equipo de Computación Electrónica" por \$78,045 pesos, integrándose como sigue:

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
31/12/10	PD/218381	\$ 75,400	2101	30
31/12/10	PD/218420	47,746	2101	21
Total		\$123,146		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
31/12/10	PD/109104	\$287,388	3301	01
Total		\$287,388		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
30/12/10	PD/108917	\$10,160	3703	12
	Total	\$10,160		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
31/12/10	PD/108988	\$21,143	3907	01
	Total	\$21,143		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
23/12/10	OP/62303	\$8,000,000	4602	35
	Total	\$8,000,000		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
29/12/10	OP/62756	\$4,129,851	4603	35
	Total	\$4,129,851		

Fecha	Número de Póliza	Importe en Pesos	Partida	Unidad Responsable
14/10/10	OP/22003	\$78,045	5206	12
	Total	\$78,045		

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2009.

Respuesta:

Se anexa copia de las PD 108988 y 218381 y de la OP 62756 para su revisión, asimismo anexo copia de los oficios DGA/622/2011, DGA/972/2011 y DGA/1272/2011, en el que se esta solicitando a la Dirección General de Contabilidad el resto de la información, una vez que sea proporcionada dicha información se le hará llegar. (Anexo VI)

35. En relación con la revisión de la Partida 3802 denominada "Congresos, Convenciones y Exposiciones" de la Unidad responsable 01 "Secretaría", se determinó la existencia de registros en el gasto por \$60,000 derivado de la comprobación de gastos realizada por el Director General Administrativo de la Secretaría de Hacienda, la cual fue amparada únicamente con una relación de los conceptos e importes en que se aplicó el recurso y no mediante un comprobante que cumpliera con requisitos fiscales, según consta en póliza de diario No. 218381 de fecha 31 de diciembre de 2010.

Respuesta:

Se anexa copia de factura 84476 que ampara un importe de \$60,000.00, el motivo por el que no se entregó a los auditores dicho documento creemos que se debió a una confusión ya que el documento en mención siempre estuvo en la póliza 218381 de la cual anexamos copia, en cuanto a las medidas consideramos innecesarias por el hecho de haberse dado una confusión ya sea de parte del auditor al momento de revisar la información solicitada o de la persona que la proporcionó en un momento dado. (Anexo VII)

Otras Observaciones

Observaciones

36. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2010, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Nota
		Original Autorizado	Modificado	Variación	
01	Secretaría	\$19,227,848	\$44,230,584	\$25,002,736	2
02	Procuraduría Fiscal	11,718,722	15,942,649	4,223,927	2
03	Dirección General de Administración	24,593,701	39,916,534	15,322,833	4
05	Subsecretaría de Ingresos	14,515,589	49,873,508	35,357,919	2
07	Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	4,351,236	6,698,279	2,347,043	
11	Dirección General de Recaudación	335,753,490	387,156,007	51,402,517	
12	Dirección General de Auditoría Fiscal	114,598,950	150,665,509	36,066,559	
13	Dirección General de Bebidas Alcohólicas	36,900,955	43,008,252	6,107,297	1
14	Dirección General de Orientación y Asistencia al Contribuyente	7,132,201	8,797,834	1,665,633	2
15	Tesorería General del Estado	10,894,962	13,099,339	2,204,377	2
18	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	12,432,061	34,707,500	22,275,439	4
20	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	36,561,569	55,271,192	18,709,623	2
21	Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora	78,689,901	84,919,964	6,230,063	
26	Dirección General de Crédito Público	4,831,077	5,970,308	1,139,231	2
30	Dirección General de Recursos Humanos	67,839,183	76,833,348	8,994,165	1
31	Dirección General de Adquisiciones y Servicios	6,986,480	5,498,431	-1,488,049	3
32	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado	102,338,494	156,500,878	54,162,384	
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	13,700,672	24,865,257	11,164,585	
35	Coordinación de Entidades y Organismos	1,020,101,261	1,038,948,906	18,847,645	

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas disminuyeron.
- 2.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 3.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 4.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no presentaron variaciones importantes que justifiquen la modificación del presupuesto.

Respuesta:

Con relación al contenido de esta observación, debe tenerse en cuenta que, en realidad no necesariamente las modificaciones al presupuesto repercuten siempre sobre la Estructura Programática, ó en el avance de metas (a la alza o a la baja) y/o cobertura de las mismas. Es decir, no existe una liga automática entre ambos aspectos, que haga que las variaciones ocurran en el mismo sentido.

Lo anterior significa que los conceptos de gasto ejercido en cada Unidad Administrativa deben analizarse conjuntamente con la naturaleza de las propias metas de dichas Unidades, antes de determinar si existe esa correlación ó no.

Tal es el caso, por ejemplo, de las Unidades 0501, 0502, 0505, 0518 y 0526 en las que la contratación de Servicios Profesionales Externos o el desarrollo de programas comprometidos con el gobierno federal, adicionales a los normales, han incidido mayormente en la variación que refleja el presupuesto modificado.

Es importante aclarar que en estos casos, los resultados de estas acciones contratadas ó desarrolladas con personal propio, tienen objetivos que se reflejarán a mediano ó largo plazo y no solamente en las metas operativas de dichas Unidades sino en el funcionamiento de toda la Secretaria de Hacienda y del Gobierno del Estado. Tal es el caso del Programa de Actualización y Registro de Contribuyentes (PAR), el proceso de Armonización Contable ó la reestructuración de la Deuda, entre otros.

Por otra parte, existen Unidades cuyas metas están ligadas a la atención de usuarios o demanda externa, donde las variaciones que se presentan provienen de solicitudes de ayuntamientos, población en general ú otras Unidades de la misma dependencia y su presupuesto no varía de la misma forma. Tal es el caso, por ejemplo, de las UA 0513, 0514, 0520, 0521, 0530, 0532 y 0534.

Por otra parte, resulta necesario reafirmar que cuando finalmente se llega al cierre del ejercicio, por la depuración de las cuentas presupuestales, ocurre que el Presupuesto Modificado se iguala con el monto del gasto total Ejercido.

De ahí entonces, que las explicaciones o justificaciones que en su caso se proporcionan sobre sus diferencias con respecto del Presupuesto Aprobado, implícita y simultáneamente, están explicando las razones del Presupuesto Modificado que se presenta trimestralmente, ya que éste no constituye una categoría presupuestal existente en el marco legal sino que es solo un corte que genera el SIAF a la fecha del periodo que se informa.

De esta manera, concluyendo el ejercicio, con independencia de lo informado en los avances trimestrales, debemos avenimos a lo que se presenta y se justifica oficialmente en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública estatal, rendida sobre el ejercicio fiscal correspondiente.

37. Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación de la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y la relativa al ejercido correspondiente al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2010, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2010, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$43,745,001 pesos, integrándose como sigue:

Número	Unidad Responsable	Presupuesto		
		Calendario Original Autorizado	Ejercido	Variación
01	Secretaría	\$14,718,525	\$27,146,360	\$12,427,835
06	Subsecretaría de Egresos	8,361,005	8,430,149	69,144
07	Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	3,291,284	4,018,930	727,646
11	Dirección General de Recaudación	244,520,418	246,638,839	2,118,421
12	Dirección General de Auditoría Fiscal	86,573,044	101,664,098	15,091,054
13	Dirección General de Bebidas Alcohólicas	27,787,944	30,754,391	2,966,447
16	Dirección General de Política y Control Presupuestal	6,897,590	7,018,025	120,435
18	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	9,413,646	9,939,612	525,966
20	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	27,254,313	31,284,040	4,029,727
30	Dirección General de Recursos Humanos	51,988,932	52,572,081	583,149
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	11,005,854	16,091,031	5,085,177
Total		\$491,812,555	\$535,557,556	\$43,745,001

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

Respuesta:

En relación a las observaciones 37 y 47 que surgen de la revisión a los trimestres TERCERO y CUARTO del ejercicio fiscal 2010, en tanto que versan sobre el Presupuesto Modificado, refrendamos los argumentos y explicaciones anteriormente proporcionados a observaciones de igual naturaleza concernientes a los trimestres PRIMERO y SEGUNDO del mismo ejercicio fiscal, esto obedece a que permanece como tal, el criterio que hemos venido expresando sobre dicho concepto, de tal modo que no tenemos forma de ofrecer explicaciones distintas a las que ya hemos externado.

RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL ISAF A LOS TRIMESTRES I Y II 2010

(Respuestas a las observaciones 10 y 11 que en el pliego de observaciones versan sobre el Presupuesto Modificado)

Observación 10:

En el informe relativo al segundo trimestre de 2010, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:

No.	UR	ORIGINAL	MODIFICADO	VARIACIÓN	NOTA
01	Secretaría	19,227,848	33,522,863	14,295,015	1
02	Procuraduría Fiscal	11,718,722	12,105,216	386,494	
03	Dirección General de Administración	24,593,701	24,834,244	240,543	
05	Subsecretaría de Ingresos	14,515,589	15,641,883	1,126,294	1
06	Subsecretaría de Egresos	11,220,806	11,881,327	660,521	

07	Unidad de Seguimiento y Supervisión Operativa	4,351,236	5,687,625	1,336,389	
11	Dirección General de Recaudación	335,753,490	359,867,728	24,114,238	
12	Dirección General de Auditoría Fiscal	114,598,950	116,516,733	1,917,783	
13	Dirección General de Bebidas Alcohólicas	36,900,955	37,337,017	436,062	
14	Dirección General de Asistencia al Contribuyente	7,132,201	7,653,308	521,107	
15	Tesorería General del Estado	10,894,962	11,212,936	317,974	
20	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	36,561,569	39,120,624	2,559,055	1
21	Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora	78,689,901	79,160,786	470,885	
26	Dirección General de Crédito Público	4,831,077	5,050,898	219,821	
30	Dirección General de Recursos Humanos	67,839,183	70,439,995	2,600,812	1
21	Dirección General de Adquisiciones y Servicios	6,986,480	7,700,574	714,091	1
32	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado	102,338,494	115,754,343	13,415,849	2
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	13,700,672	18,797,206	5,096,534	2
35	Coordinación de Entidades y Organismos	1,020,101,261	1,021,925,380	1,824,119	

Respuesta:

Efectivamente, no se presentan justificaciones sobre las modificaciones del presupuesto, en consideración de nuestra parte, de que el Presupuesto Modificado, por su propia naturaleza cambiante en todo momento, no es una referencia fija (como si lo es el presupuesto aprobado) que garantice un mínimo de solidez en el análisis que intentemos realizar, además de que conforme a la ortodoxia, lo que a este respecto importa es el avance en el ejercicio del presupuesto aprobado (en ningún momento del Presupuesto Modificado, modificado siempre con respecto del Presupuesto Anual Aprobado y Calendarizado por periodos trimestrales, cuyos montos asignados se mantienen fijos durante el transcurso del año).

Por lo que se refiere, a su consideración de que tampoco se proporciona información sobre la forma en que los cambios en el Presupuesto Modificado inciden sobre la Estructura Programática de las Unidades Administrativas, ha de considerarse igualmente que en realidad, no necesariamente el Presupuesto Modificado repercute siempre sobre la Estructura Programática, modificando la relación de metas (a la alza o a la baja) y cobertura que en las mismas consideran las Unidades Administrativas (cien por ciento o menos del cien por ciento), pues no siempre es fácil y provechoso efectuar el cálculo del cambio que ocasiona en la Estructura Programática, un cambio que haya ocurrido en el Presupuesto Modificado.

También es importante tomar en consideración que, sobre todo cuando se trata de la aplicación del gasto corriente, que constituye la mayor proporción del Presupuesto, con la misma asignación presupuestal proporcionada a las Unidades Administrativas, se da cobertura a la relación de metas que éstas incluyen en sus Estructuras Programáticas, de tal forma que ésta es una de las primeras y fundamentales razones por las que no es sencillo calcular la repercusión de un cambio en el Presupuesto Modificado; pues para tal cuestión sería necesario que a partir del presupuesto asignado por Unidad Administrativa, se derivara una estructura de costos, donde cada meta de la Estructura Programática llevase asociado su costo específico, que por lo menos estaría configurado por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.

Aunado a lo anterior, ocurre que por una política tendiente a mantener la necesaria estabilidad en las propias Estructuras Programáticas, únicamente durante el primer trimestre de cada ejercicio se permite la agregación de nuevas metas, o disminución de las que en su momento sustentaron el Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado al H. Congreso del Estado, ya que en lo tocante a las metas en las que se puede aumentar o disminuir su cobertura, ello siempre es un interés destacarlo con independencia de que se relacione o no con el comportamiento del Presupuesto Modificado.

Por otra parte, cuando finalmente se llega al cierre del ejercicio, por la depuración de las cuentas presupuestales, ocurre que el Presupuesto Modificado se iguala con el monto del gasto total ejercido, de ahí entonces, que las explicaciones o justificaciones que en su caso se proporcionan sobre sus diferencias con respecto del Presupuesto Aprobado (la referencia en firma para todo análisis que valga la pena), implícita y simultáneamente, están explicando el mayor o menor gasto y el correspondiente Presupuesto Modificado.

Además, en última instancia, tanto el Ejecutivo como el Legislativo, concluyendo el ejercicio tenemos que olvidarnos de lo informado en los avances trimestrales, para avenimos a lo que se informa y se justifica oficialmente en la Cuenta Pública rendida sobre el ejercicio fiscal.

Cabe recordar finalmente, que este asunto del Presupuesto Modificado, es una discusión que se ha venido dando desde que dicho concepto se incorporó a los reportes presupuestales, sin que a la fecha veamos nosotros que conduzca a algo sustancioso, de tal forma que sería conveniente tomar el acuerdo de dejarlo de lado, ya que tratar de explicar tanto los avances de metas como el comportamiento del Presupuesto Modificado, es acarrar problemas para todos.

Observación 11:

Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información relativa al Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al llevar a cabo la comparación de la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y el ejercido correspondientes al Primer y Segundo Trimestres de 2010, dio como resultado que al Segundo Trimestre de 2010 ejercieran en varias unidades responsables de recursos que no fueron calendarizados para los citados periodos por \$22,739,311, integrándose como sigue:

No.	Unidad Responsable	Original	Ejercido	Variación
01	Secretaría	\$ 10,300,346	\$ 19,637,071	\$ 9,336,725
06	Subsecretaría de Egresos	5,589,925	6,047,491	457,566
12	Dirección General de Auditoría Fiscal	57,861,861	64,915,802	7,053,941
13	Dirección General de Bebidas Alcohólicas	18,564,172	20,148,598	1,584,426
16	Dirección General de Política y Control Presupuestal	4,594,313	4,715,227	120,914
18	Dirección General de Contabilidad Gubernamental	6,310,470	6,420,943	110,473
20	Coordinación Ejecutiva de de Verificación al Comercio Exterior	18,089,019	19,038,870	949,859
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	8,262,331	11,387,737	3,125,407
	Total	\$129,572,429	\$152,311,740	\$22,739,311

Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.

Respuesta:

Nunca jamás hemos trabajado con referencia a un Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral. Lo que el Sistema registra como "Modificado" siempre es con alcance anual, en tanto que su referencia de medición es el Presupuesto Aprobado anual. Mas de ahí, de acuerdo con nuestro modesto criterio, no se sigue que deba, y pueda existir un "Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral" y que a su vez, por efecto de la dinámica presupuestal, pueda irse modificando durante el transcurso del mismo período trimestral. Desconocemos cómo es que se construye un Calendario Modificado y cual es la función que desempeña en la administración del ejercicio presupuestal, así como también desconocemos cual es su valor como variable o referencia analítica, que resulte de mayor relevancia a la calendarización trimestral del Presupuesto Anual Aprobado.

Por lo demás, siempre hemos entendido que si los recursos ejercidos durante un trimestre cualquiera, son mayores que la asignación establecida en su calendario original, sin lugar a dudas el presupuesto inicialmente considerado para el período en evaluación, ha experimentado una modificación a la alza, por lo menos en la magnitud que indique su variación, como se describe en el cuadro que acompaña esta Observación, y lo que hay que explicar entonces, son las causas de la variación registrada, su justificación de acuerdo con la normatividad y su correspondiente impacto en las metas sustantivas, si es que lo hubo¹.

¹ Es de comprenderse que, por diversas razones, no todo aumento en los recursos conduce necesariamente a una modificación en el número de metas inicialmente programadas, y ni siquiera a un avance superior al cien por ciento que inicialmente se programa para las mismas, como tampoco, una mayor carga de trabajo necesariamente impacta en mayores requerimientos de recursos presupuestales, además de que en justicia, y no obstante que las cifras de gasto así lo indiquen, antes de afirmar que una instancia cualquiera gastó recursos demás; tendríamos que preguntarnos primero si su presupuesto partió de una asignación óptima (sólo así puede considerarse que se gasta de más, cuando a este mayor gasto no corresponde también con la adición de nuevas metas o un mayor avance en las inicialmente consideradas), pues es una realidad que los ingresos

Por consiguiente, de la forma como nosotros entendemos el "Presupuesto Modificado", cualquier cifra que no se relacione con la evolución del presupuesto ejercido, carece de importancia analítica. Pongamos por ejemplo los mismos datos globales del cuadro de referencia para el sustento de la observación:

Si de un calendario inicial de 129 millones 572 mil 429 pesos, se pasó a un ejercicio de 152 millones 311 mil 740 pesos, ciertamente que los reportes de la evolución del presupuesto anual pudieron haber indicado un "Presupuesto Modificado", digamos por 160 millones de pesos; siempre, desde nuestro punto de vista, el dato duro y relevante por explicar es la diferencia entre el original y el ejercicio durante el lapso que se evalúa, no la cifra que en los reportes presenta el avance del "Presupuesto Modificado anual, ya que de antemano, no contamos, ni vemos cómo es que puede tenerse un Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, esto es algo que ya lo hemos reflexionado en varias ocasiones: el Presupuesto Modificado se mueve de manera constante, por lo que de ningún modo puede ser la referencia más útil para los efectos de evaluar el avance del ejercicio presupuestal.

SEGUIMIENTO AL ESTATUS DE LAS RESPUESTAS PROPORCIONADAS A LAS OBSERVACIONES DEL ISAF A LA CUENTA PÚBLICA 2010

N° OBSERVACIÓN	RESPUESTA PROPORCIONADA	SITUACIÓN ACTUAL DESPUÉS DE ANÁLISIS	CONSIDERACIONES RESPECTO DEL ANÁLISIS*
8-10 De Consistencia	<u>Seguimiento al 07-Marzo-2011</u> Oficio Num. DGA/400/2011 DEL 08-Febrero-2011 y recibido en el ISAF el 09-Febrero: Efectivamente, no se presentan justificaciones sobre las modificaciones del presupuesto, en consideración de nuestra parte, de que el Presupuesto Modificado, por su propia naturaleza cambiante en todo	(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez contrario a lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado las variaciones observadas y de las que se requiere justificación son con respecto del presupuesto original autorizado, no refiriéndose a la columna del modificado.	Es evidente que se entiende de manera muy diferente lo que en rigor nos permite el marco normativo. Para nosotros carece de base, que a partir de un informe trimestral se nos pida explicar y presentar documentación soporte concerniente a variaciones que surgen entre dos agregados presupuestales de alcance anual, como son el Presupuesto Anual Aprobado y el Presupuesto

como magnitudes finitas, siempre se encuentran por debajo de los requerimientos presentados por las dependencias, y esto desde luego incide en la definición de sus asignaciones, las cuales bastaría con contrastar con los presupuestos solicitados, para asumir que en ocasiones lo asignado puede encontrarse por debajo de sus necesidades.

*En seguimiento al tema del Presupuesto Modificado, esto lo último que se ha respondido al ISAF, y en consecuencia, forma parte de la argumentación y explicaciones que refrendamos en lo concerniente a las observaciones 37 y 47 a los trimestres Tercero y Cuarto del ejercicio fiscal 2010.

	<p>momento, no es una referencia fija (como si lo es el presupuesto aprobado) que garantice un mínimo de solidez en el análisis que intentemos realizar, además de que conforme a la ortodoxia, lo que a este respecto importa es el avance en el ejercicio del presupuesto aprobado (en ningún momento del Presupuesto Modificado, modificado siempre con respecto del Presupuesto Anual Aprobado y Calendarizado por períodos trimestrales, cuyos montos asignados se mantienen fijos durante el transcurso del año).</p> <p>Por lo que se refiere, a su consideración de que tampoco se proporciona información sobre la forma en que los cambios en el Presupuesto Modificado inciden sobre la Estructura Programática de las Unidades Administrativas, ha de considerarse igualmente que en realidad, no necesariamente el Presupuesto Modificado repercute siempre sobre la Estructura Programática, modificando la relación</p>	<p>En virtud de lo anterior, queda pendiente de proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y el impacto en la estructura programática, así como la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, informando las medidas adoptadas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.</p>	<p>Modificado Anual, quedando totalmente fuera de consideración el gasto realizado en el trimestre y su acumulado al agregar el gasto del primer trimestre del año.</p> <p>No entendemos, por qué su foco de atención es el Presupuesto Modificado Anual y su Impacto en la Estructura programática, que ustedes consideran que existe, y con lo cual nosotros diferimos totalmente, pues como argumentamos en la primera respuesta proporcionada, no necesariamente una modificación al Presupuesto Anual Aprobado conlleva cambios en la estructura programática, por lo que, ¿sí no hay cambios en la estructura programática, cómo los vamos a justificar y rectificar?</p> <p>Hemos sostenido asimismo, que al término del ejercicio las explicaciones en cuanto a las diferencias de lo erogado anual, con respecto del Aprobado anual, son equivalentes a justificar las variaciones del Presupuesto Modificado Anual con respecto del Presupuesto Aprobado Anual, ello además de las dificultades que acarrea tomar este modificado como referencia de análisis en el transcurso de cada trimestre que se</p>
--	--	---	---

²En la lógica de la estructura de los reportes del gasto: Aprobado Anual, Modificado Anual, Comprometido, Ejercido y Disponible.

<p>de metas (a la alza o a la baja) y cobertura que en las mismas consideran las Unidades Administrativas (cien por ciento o menos del cien por ciento), pues no siempre es fácil y provechoso efectuar el cálculo del cambio que ocasiona en la Estructura Programática, un cambio que haya ocurrido en el Presupuesto Modificado.</p> <p>También es importante tomar en consideración que, sobre todo cuando se trata de la aplicación del gasto corriente, que constituye la mayor proporción del Presupuesto, con la misma asignación presupuestal proporcionada a las Unidades Administrativas, se da cobertura a la relación de metas que éstas incluyen en sus Estructuras Programáticas, de tal forma que ésta es una de las primeras y fundamentales razones por las que no es sencillo calcular la repercusión de un cambio en el Presupuesto Modificado; pues para tal cuestión sería necesario que a partir del presupuesto asignado por Unidad Administrativa, se derivara una estructura de costos, donde cada meta de la Estructura</p>	<p>informa.</p> <p>Y con respecto de esto último presentamos como ejemplo la siguiente situación:</p> <p>En el segundo trimestre, momento en el que se origina la observación, la Unidad 01, Secretaría registraba los siguientes datos anuales: Original: \$19,227,848 Modificado: \$33,522,863 Variación: \$14,295,015</p> <p>Si habiendo concluido el ejercicio fiscal solicitamos al Sistema el reporte que nos muestre el Presupuesto Modificado Anual para esta misma Unidad Administrativa, tendremos los siguientes datos: Original: \$19,227,848 Modificado: \$44,230,584 Variación: \$25,002,736</p> <p>Así, de acuerdo con estas cifras, y para un mismo periodo de referencia, tenemos dos diferentes montos para el concepto de Presupuesto Modificado Anual y en consecuencia, dos variaciones distintas con referencia al Presupuesto Aprobado Anual, y son distintas además, en cuanto a que, según nuestro entender, la primera variación, continúa siendo un componente presupuestal², en tanto que la segunda es un gasto efectivamente realizado, y que como tal,</p>
--	--

	<p>Programática llevase asociado su costo específico, que por lo menos estaría configurado por Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles.</p> <p>Aunado a lo anterior, ocurre que por una política tendiente a mantener la necesaria estabilidad en las propias Estructuras Programáticas, únicamente durante el primer trimestre de cada ejercicio se permite la agregación de nuevas metas, o disminución de las que en su momento sustentaron el Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado al H. Congreso del Estado, ya que en lo tocante a las metas en las que se puede aumentar o disminuir su cobertura, ello siempre es un interés destacarlo con independencia de que se relacione o no con el comportamiento del Presupuesto Modificado.</p> <p>Por otra parte, cuando finalmente se llega al cierre del ejercicio, por la depuración de las cuentas presupuestales, ocurre que el Presupuesto Modificado se iguala con el monto del gasto total ejercido,</p>		<p>engloba a la primera variación.</p> <p>De tal suerte, que si en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2010, estamos explicando la variación del gasto total con respecto del Presupuesto Anual Aprobado, se está explicando también la primera variación, sólo que aquí, en calidad de gasto realizado, y soportado con los correspondientes documentos fiscales que comprueban el gasto realizado.</p> <p>Mientras que como variación identificada en el Segundo Informe Trimestral, estaríamos hablando de una ampliación líquida soportada con los correspondientes documentos de adecuación presupuestal, además de que si el proceso de fiscalización del recurso adicional aplicado requiere que se presente la documentación soporte de las adecuaciones autorizadas, en la rendición de cuentas se puede proporcionar toda la documentación que necesite el Órgano Superior de Fiscalización, como de hecho así ha ocurrido por lo que disponen de los elementos para verificar por ustedes mismos, las adecuaciones por las que se llega al Presupuesto Modificado.</p> <p>A como nosotros lo</p>
--	---	--	--

	<p>de ahí entonces, que las explicaciones o justificaciones que en su caso se proporcionan sobre sus diferencias con respecto del Presupuesto Aprobado (la referencia en firma para todo análisis que valga la pena), implícita y simultáneamente, están explicando el mayor o menor gasto y el correspondiente Presupuesto Modificado.</p> <p>Además, en última instancia, tanto el Ejecutivo como el Legislativo, concluyendo el ejercicio tenemos que olvidarnos de lo informado en los avances trimestrales, para avenimos a lo que se informa y se justifica oficialmente en la Cuenta Pública rendida sobre el ejercicio fiscal</p> <p>Cabe recordar finalmente, que este asunto del Presupuesto Modificado, es una discusión que se ha venido dando desde que dicho concepto se incorporó a los reportes presupuestales, sin que a la fecha veamos nosotros que conduzca a algo sustancioso, de tal forma que sería conveniente tomar el acuerdo de dejarlo de lado, ya que tratar de explicar tanto los</p>		<p>apreciamos, el Modificado Anual del Segundo Trimestre, no causa ningún efecto económico o social, mientras que el Modificado al cierre del ejercicio, igualado al gasto efectivamente realizado, sí tiene implicaciones de esta índole, y a nuestro entender, la categoría de la que parte la fiscalización de los recursos públicos, lo que le antecede, en la lógica del esquema presupuestal, no creemos que ofrezca resultados a la fiscalización, porque el asunto llega hasta a las adecuaciones presupuestales que conducen al Modificado, que como es comprensible, sólo es un proceso concluido cuando de manera natural el ejercicio fiscal llega a su término con el último día del año.</p> <p>En dado caso, y de acuerdo con facultades y procedimientos establecidos, compete a la Secretaría de Hacienda examinar que en las solicitudes de adecuaciones presupuestales, las instancias ejecutoras de los recursos las justifiquen a su satisfacción, estamos de acuerdo con que en su debido momento se revise el ejercicio de esta facultad, y entonces la cuestión será el proporcionar un informe de autoridad que explique las bases sobre las cuales se decide autorizar o negar una</p>
--	---	--	--

	<p>avances de metas como el comportamiento del Presupuesto Modificado, es acarrar problemas para todos.</p>	<p>solicitud de adecuación presupuestal, particularmente, cuanto el trámite solicitado implica ampliación líquida de recursos, que en el extremo y ante una insuficiencia en los recursos fiscales, pudiera desencadenar una solicitud de endeudamiento público, lo que desde luego no es el caso en cuanto a la solventación que nos ocupa.</p> <p>Creemos, y seguimos sosteniendo asimismo, que el concepto de Presupuesto Modificado, por los problemas que entraña, no es una base adecuada para revisar el gasto trimestral realizado, como se ilustra con estas cifras que presentamos, y que terminan por arrojarnos dos variaciones distintas y de diferente naturaleza para un mismo lapso del ejercicio fiscal 2010.</p> <p>Si con reportes de Cuenta Pública, revisamos el objeto económico del gasto por 44 millones 231 mil pesos, efectuado por la Unidad 01 Secretaría, veremos que casi la totalidad de este gasto corresponde al concepto de Gasto Corriente, y dentro de ello, los capítulos que concentran las mayores erogaciones, y por ende las mayores variaciones respecto de sus respectivas asignaciones anuales, son los capítulos de Servicios Personales y de Servicios</p>
--	---	--

		<p>Generales, y sería con base en ellos que se tendría que revisar si sus aumentos impactan en la estructura programática, o en su defecto, aceptar que no hay tal impacto y en consecuencia, nada que rectificar y sobre lo cual haya que tomar medidas a fin de que no siga ocurriendo.</p> <p>Nosotros consideramos que los aumentos generados no modifican la estructura programática, más sin embargo, si de su parte, se considera que sí existe modificación de estructura, pedimos nos indiquen con su análisis, cómo es que ha ocurrido esto, para entonces sí, tratar de rectificar lo que se tenga que corregir, pues no vemos posible y necesario instrumentar medidas para remediar o evitar que siga ocurriendo, algo que de acuerdo con nuestro entender, no ocurre en realidad con el gasto realizado por las Unidades Administrativas considerada en esta observación.</p> <p>Conocemos, y somos conscientes que la normatividad contempla que las variaciones en el gasto pueden modificar estructuras presupuestales, sin embargo, frente a un ejercicio fiscal dado, el análisis debe mostrar que efectivamente se materializa el supuesto considerado por la norma, más no es lícito,</p>
--	--	--

		<p>metodológicamente hablando, dar por establecido que a toda variación presupuestal corresponda una modificación de estructura programática.</p> <p>Puede revisarse a este respecto, la estructura programática bajo la cual se aprobó el Presupuesto Anual de la Secretaría, confrontándola con la estructura bajo la cual cerró su ejercicio, y se verá que no hay diferencia en cuanto a cantidad de programas, se verá asimismo, que las Unidades Administrativas que dan cobertura a esta observación, no tienen ni más ni menos programas que aquellos que les fueron aprobados para el inicio del ejercicio.</p> <p>Como parte de esta argumentación, estamos presentando en forma anexa, cuadro resumen que contrasta los recursos y programas aprobados a la Secretaría, con los que finalmente concluye el ejercicio, constatándose con ello que las Unidades Administrativas motivo de la observación, mantienen la evolución de sus recursos en los mismos programas en principio aprobados.</p> <p>En cambio, la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, que inició el ejercicio presupuestal con</p>
--	--	---

			<p>recursos aprobados en el programa Gobierno Austero, en el transcurso del año incorpora también el programa Alianza Municipalista, no se incluye en el listado de Unidades Administrativas observadas.</p> <p>Si el gasto adicional de estas Unidades Administrativas, impacta en la estructura financiera de sus Programas Operativos, metas y resultados de los mismos, de ello no se solicita explicación alguna, pues como ustedes mismos lo califican, es una observación de "consistencia", de ahí entonces, que los exhortamos a ver si los conceptos que manejamos, los estamos entendiendo de la misma manera, y si ello no es así, tratar de aproximar nuestros puntos de vista, habida cuenta que se trata de los aspectos normativos y técnicos que rodean nuestro trabajo, y sobre los cuales es importante que podamos contar con una base común de comprensión.</p>
9-11 De Consistencia	<p><u>Seguimiento al 07-Marzo-2011</u> Oficio Num. DGA/400/2011 DEL 08-Febrero-2011 y recibido en el ISAF el 09-Febrero:</p> <p>RESPUESTA: Lo que el Sistema registra como "Modificado" siempre es</p>	(OP) Observación en Proceso de Solventación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a este Órgano Superior de Fiscalización, la información señalada en la presente a nivel	<p>Nos congratula que dependencias como las aquí citadas, puedan solventar sus observaciones sin meterse en mayores problemas, y quizá ello sería lo más aconsejable para todos, pasando por alto la realidad de que no es posible en ningún momento</p>

	<p>con alcance anual, en tanto que su referencia de medición es el Presupuesto Aprobado anual. Mas de ahí, de acuerdo con nuestro modesto criterio, no se sigue que deba, y pueda existir un "Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral" y que a su vez, por efecto de la dinámica presupuestal, pueda irse modificando durante el transcurso del mismo periodo trimestral. Desconocemos cómo es que se construye un Calendario Modificado y cual es la función que desempeña en la administración del ejercicio presupuestal, así como también desconocemos cual es su valor como variable o referencia analítica, que resulte de mayor relevancia a la calendarización trimestral del Presupuesto Anual Aprobado.</p> <p>Por lo demás, siempre hemos entendido que si los recursos ejercidos durante un trimestre cualquiera, son mayores que la asignación establecida en su calendario original, sin lugar a dudas el presupuesto inicialmente</p>	<p>partida correspondiente a cada uno de los trimestres 1 Y 11 del ejercicio 2010, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El Presupuesto Original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual.</p> <p>Contrario a lo que manifiesta el Sujeto Fiscalizado, en su oficio de respuesta, la información requerida puede ser generada por el SIIAF, misma que en el seguimiento de las observaciones de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, Dependencias como la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (SAGARHPA) y la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE) ya la presentaron para solventar las observaciones notificadas.</p> <p>Al respecto, se</p>	<p>presentar como mencionan en su observación, ningún <u>Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral</u>³, lo cual fue la cuestión por la que en su momento no fue posible proporcionar ninguna información, de tal modo que una vez visto que a otras dependencias les aceptan la información que el Sistema genera bajo la calendarización aprobada, con todo gusto les hacemos llegar los reportes solicitados, enfatizando que el SIIAF no genera reportes con las características de porcentajes como ustedes lo precisan, sino que se trabajan por separado.</p> <p>Se están proporcionando reportes en documento, con la información que se detalla en los mismos, así como un CD con la misma información en Excel, con la finalidad de que puedan obtener los tipos de porcentajes que requieran.</p>
--	--	--	---

³ El subrayado es nuestro.

	<p>considerado para el período en evaluación, ha experimentado una modificación a la alza, por lo menos en la magnitud que indique su variación, como se describe en el cuadro que acompaña esta Observación, y lo que hay que explicar entonces, son las causas de la variación registrada, su justificación de acuerdo con la normatividad y su correspondiente impacto en las metas sustantivas, si es que lo hubo.</p> <p>Por consiguiente, de la forma como nosotros entendemos el "Presupuesto Modificado", cualquier cifra que no se relacione con la evolución del presupuesto ejercido, carece de importancia analítica. Pongamos por ejemplo los mismos datos globales del cuadro de referencia para el sustento de la observación:</p> <p>Si de un calendario inicial de 129 millones 572 mil 429 pesos, se pasó a un ejercicio de 152 millones 311 mil 740 pesos, ciertamente que los reportes de la evolución del presupuesto anual pudieron haber indicado un "Presupuesto</p>	<p>requiere la solventación de la presente observación, o en su caso, la fecha y compromiso para su atención.</p>	
--	--	---	--

	<p>Modificado", digamos por 160 millones de pesos; siempre, desde nuestro punto de vista, el dato duro y relevante por explicar es la diferencia entre el original y el ejercicio durante el lapso que se evalúa, no la cifra que en los reportes presenta el avance del "Presupuesto Modificado anual, ya que de antemano, no contamos, ni vemos cómo es que puede tenerse un Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, esto es algo que ya lo hemos reflexionado en varias ocasiones: el Presupuesto Modificado se mueve de manera constante, por lo que de ningún modo puede ser la referencia más útil para los efectos de evaluar el avance del ejercicio presupuestal.</p>		
--	---	--	--

38. En relación con la estructura programática presentada, en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal" en los informes relativos al tercer y cuarto trimestres de 2010, se aprecia que en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático - Presupuestal", no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosan a continuación:

Periodo del Informe Trimestral	Metas Programadas y realizadas a:		Metas Programadas y no realizadas	Metas No Programadas y realizadas
	Más del 100%	Menos del 100%		
III Trim 2010	5	9	7	4
IV Trim 2010	10	12	3	3

Cabe señalar que la información presentada en el formato EVT-02, en algunos casos se refiere a los resultados obtenidos; sin embargo, no se justifica en forma específica la variación que presentaron las metas.

Asimismo, en la Unidad Responsable 12 "Dirección General de Auditoría Fiscal" se determinaron diferencias en algunas metas al comparar las cifras manifestadas en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático - Presupuestal", con las presentadas en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal", integrándose como sigue:

UR	ER	ES	FN	SF	LA	MT	Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Metas Original del IV Trim. 2010 según		Diferencia
									Formato EVT-02	Formato EVT-01	
12	E6	02	06	01	001	01	Numero de auditorias programadas a revisar en diferentes impuestos.	Auditorias	319	259	60
12	E6	02	06	01	001	02	Recaudación por revisiones de visitas domiciliarias.	Miles de Pesos	34,217	0	34,217
12	E6	02	06	01	002	01	Auditoria programadas a revisar.	Auditorias	487	273	214
12	E6	02	06	01	002	02	Recaudación por revisiones de auditorias de gabinete.	Miles de Pesos	20,986	0	20,896
12	E6	02	06	01	004	05	Propuestas de programación de auditorias sobre las que autorice el comité.	Oficios	793	791	2
12	E6	02	06	01	004	06	Cifras determinadas por liquidaciones realizadas.	Miles de Pesos	22,149	0	22,149

Respuesta:

En virtud de que el Anexo recibido de parte de la auditoría no contiene información útil para elaborar la respuesta a la observación, se procedió a la revisión exhaustiva de los formatos EVT 01 y 02 tanto del tercero como del cuarto trimestre del 2010, de todas las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda, cuya información se resume como sigue:

UNIDAD RESPONSABLE	No. DE METAS POR UNIDAD	3er Trimestre	No. DE METAS POR UNIDAD	4o Trimestre
0501 SECRETARIA	3	EXPLICADAS	3	EXPLICADAS
0502 PROCURADURIA FISCAL	12	EXPLICADAS	12	EXPLICADAS
0503 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	7	EXPLICADAS	7	EXPLICADAS
0505 SUBSECRETARIA DE INGRESOS	5	EXPLICADAS	5	2 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL
0506 SUBSECRETARIA DE EGRESOS	7	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL	7	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL
0507 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISION OPERATIVA	2	EXPLICADAS	2	EXPLICADAS
0508 DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, ESTADISTICA Y ESTUDIOS HACENDARIOS	18	EXPLICADAS	18	EXPLICADAS

0509 DIRECCION GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO DEL GASTO PUBLICO	8	EXPLICADAS	8	EXPLICADAS
0511 DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION	34	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS	34	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS
0512 DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL	12	EXPLICADAS	12	EXPLICADAS
0513 DIRECCION GENERAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	2	EXPLICADAS	2	EXPLICADAS
0514 DIRECCION GENERAL DE ORIENTACION Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	6	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL SIN VARIACION EXPLICADAS	6	EXPLICADAS
0515 TESORERIA GENERAL DEL ESTADO	1	EXPLICADAS	1	SIN VARIACION
0516 DIRECCION GENERAL DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTAL	8	EXPLICADAS	8	2 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS
0517 DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES PUBLICAS	15	EXPLICADAS	15	EXPLICADAS
0518 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	4	EXPLICADAS	4	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS
0519 DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE FONDOS	5	3 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS	5	3 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS
0520 COORDINACION EJECUTIVA DE VERIFICACION AL COMERCIO EXTERIOR	13	1 META SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS	13	EXPLICADAS
0521 INSTITUTO CATASTRAL Y REGISTRAL DEL ESTADO DE SONORA	33	6 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL SIN VARIACION EXPLICADAS	33	6 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL SIN VARIACION EXPLICADAS
0526 DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO	5	EXPLICADAS	5	EXPLICADAS
0530 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	20	2 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS	20	2 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS
0531 DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	6	EXPLICADAS	6	EXPLICADAS
0532 COMISION ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO	17	EXPLICADAS	17	EXPLICADAS
0534 COORDINACION GENERAL DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA	15	2 METAS SIN INFORMACION ADICIONAL EXPLICADAS	15	EXPLICADAS
0535 COORDINACION DE ENTIDADES Y ORGANISMOS	4	EXPLICADAS	4	EXPLICADAS
TOTAL METAS	262		262	

Es importante ratificar que el propósito principal de los informes Trimestrales es ofrecer información sobre el AVANCE QUE REGISTRA EL PROGRAMA ANUAL AUTORIZADO, tanto de la parte física como el aspecto presupuestal, DE MODO TAL QUE LAS VARIACIONES RESPECTO AL CALENDARIO TRIMESTRAL no constituyen en sí el fin del Análisis Programático Presupuestal.

No obstante, cada trimestre se reitera a las Unidades Administrativas la importancia de explicar con suficiencia dichas variaciones.

Adicionalmente a lo anterior, es importante considerar que hay diversas Unidades Administrativas cuyas metas están ligadas a la atención de usuarios o demanda externa, donde las variaciones que se presentan provienen de solicitudes de Ayuntamientos, población en general ú otras Unidades de la misma dependencia. Tal es el caso de las UA 0511, 0512,0513, 0514, 0520, 0521,0530, 0532 y 0534.

Por otra parte, de la revisión realizada a la unidad 0512 Dirección General de Auditoría Fiscal en el comparativo realizado a las cifras de los formatos EVT-01 denominado "avance programático presupuestal" y el EVT-02 denominado "análisis programático-presupuestal para el cuarto trimestre del 2010, se tiene que las metas:

CLAVE	DESCRIPCION
0512E602060100102	recaudación por revisiones de visitas domiciliarias
0512E602060100202	recaudación por revisiones de auditorías de gabinete
0512E602060100406	cifras determinadas por liquidaciones realizadas

no formaron parte de la programación original por lo que en formato EVT-01 (avance programático presupuestal) aparecen con valor cero. En este caso faltó hacer la aclaración que las cifras que se mencionan en el formato EVT-02 (análisis programático-presupuestal) para las metas en cuestión corresponden a la programación modificada a partir del primer trimestre del 2010.

En tanto que para las metas:

CLAVE	DESCRIPCION
0512E602060100101	numero de auditorías programadas a revisar en diferentes impuestos
0512E602060100201	auditoria programadas a revisar

Las cifras mencionadas en el texto del formato EVT-02 (análisis programático-presupuestal) se refieren a la programación modificada a partir del primer trimestre y no a la programación original. De igual manera que en el caso anterior se omitió hacer una aclaración al respecto.

Por último, la meta:

CLAVE	DESCRIPCION
0512E602060100405	propuestas de programación de auditorías sobre las que autorice el comité

En este caso la cifra correcta es de 791 como lo muestra el formato EVT-01 (avance programático presupuestal) y por error de captura en el formato EVT-02 (análisis programático-presupuestal) se escribió 793.

39. Se determinaron diferencias, al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Unidades Responsables del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" relativo al cuarto trimestre de 2010, contra lo manifestado en el formato CP10-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de la Cuenta Pública 2010, integrándose de la siguiente manera:

Número	Unidad Responsable	Recurso Ejercido en Pesos Manifestados en los Siguiete Informes:		Diferencia
		Informe IV Trim. 2010 Acumulado	Informe de Cuenta Pública 2010	
		\$11,823,269	\$11,770,469	\$52,800
06	Subsecretaría de Egresos	4,820,196	4,793,796	26,400
08	Dirección General de Planeación, Estadística y Estudios Hacendarios			
11	Dirección General de Recaudación	387,156,007	387,076,807	79,200
20	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	55,271,192	55,218,392	52,800
32	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado	156,500,878	156,474,478	26,400
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	24,865,257	24,838,857	26,400

Respuesta:

Se determinaron diferencias al comparar el importe de los recursos ejercidos en ciertas Unidades Responsables del formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" relativo al cuarto trimestre de 2010, contra lo manifestado en el formato CP10-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de la Cuenta Pública 2010, integrándose de la siguiente manera.

Número	Unidad Responsable	Recursos Ejercidos en Pesos Manifestados en los Siguietes Informes		Diferencia
		Informe IV Trim. 2010 Acumulado	Informe de Cuenta Pública 2010	
06	Subsecretaría de Egresos	\$11,823,269	\$11,770,469	\$52,800
08	Dirección General de Planeación, Estadística y Estudios Hacendarios	4,820,196	4,793,796	26,400
11	Dirección General de Recaudación	387,156,007	387,076,807	79,200
20	Coordinación Ejecutiva de Verificación al Comercio Exterior	55,271,192	55,218,392	52,800
32	Comisión Estatal de Bienes y Concesiones del Estado	156,500,878	156,474,478	26,400
34	Coordinación General del Sistema Integral de Información y Administración Financiera	24,865,257	24,838,856	26,400

Si bien es cierto que en teoría, No debieran modificarse las cifras de gasto informadas para cualquier trimestre de un ejercicio fiscal, independientemente del año que éste se trate. Sin embargo, igualmente es cierto que en el ámbito de la realidad, todo está sujeto a contingencias que escapan a las capacidades de control sobre los eventos que se manejan.

En este sentido, cualquier dato que se proporcione en los informes trimestrales de referencia tiene el carácter de provisional y sujeto a reconocimiento o modificación final para efectos de preparación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal de que en su caso se trate. Por consiguiente, si en las Unidades Administrativas incluidas en esta Observación, la Cuenta Pública muestra un gasto ejercido que difiere de lo provisionalmente informado al Cuarto Trimestre del año, ello es debido a que se realizaron adecuaciones, que fueron fruto de la propia revisión final de los cargos efectuados en el transcurso del año, para con ello reflejar la realidad de las afectaciones que incidieron sobre el ejercicio fiscal.

Variaciones de las que puede apreciarse que en todos los casos constituyen cambios a la baja, respecto de lo que fue informado en el Cuarto Trimestre, aspecto que permite inferir que las modificaciones efectuadas no se relacionan con eventos que pudieran haber quedado fuera del ejercicio presupuestal, y que hasta la preparación de la Cuenta Pública nos hubiésemos ocupado de incorporarlos.

Finalmente, y con independencia de las situaciones específicas que hayan aconsejado los cambios efectuados, los datos duros a tomar en cuenta en calidad de gasto realizado por las Unidades Administrativas en consideración, las cifras que la Secretaría de Hacienda reconoce en definitiva, son las que se presentan en Cuenta Pública, mientras que las consignadas en el Cuarto Trimestre, tienen un carácter provisional, como lo manifestamos con anterioridad, de tal modo que si con respecto de ello, No fuera posible efectuar adecuaciones, entonces sería sumamente sencillo preparar y presentar la Cuenta Pública Anual, al no ser posible ninguna rectificación de datos, a sabiendas de que no son consistentes con la realidad a la que dichos datos deben de responder, y en razón de ello entendemos el margen de tiempo que la norma permite al Ejecutivo para que se aboque a dichos trabajos.

Observaciones Derivadas de la Revisión Efectuada a la Secretaría de Hacienda como Dependencia Globalizadora

40. Se determinó una diferencia de \$35,285 miles de pesos al comparar el importe de los ingresos por concepto de recursos propios de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, captados en el tercero y cuarto trimestres de 2010 por \$2,109,964 miles de pesos, manifestados en el "Tomo Principal", contra la información presentada en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" de los informes relativos al Tercer y Cuarto trimestres del ejercicio 2010 por \$2,145,249 miles de pesos.

Respuesta:

Nos informan sobre una diferencia de \$ 35,285 miles de pesos al comparar el importe de los ingresos por concepto de recursos propios de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, captados en los trimestres tercero y cuarto 2010, por un importe de \$ 2,109,964 miles de pesos informados en el tomo principal, contra la información presentada en el formato EVTOP-01 por la cantidad de \$ 2,145,249 miles de pesos.

Al llevar a cabo la verificación de esta información, nos resulta lo siguiente:

(Miles de Pesos)

Tomo Principal Tercer Trimestre	1,127,552
Tomo Principal Cuarto Trimestre	982,412
Total	2,109,964

Verificación de Información
(Miles de Pesos)

Anexo Formato EVTOP-01 (Tercer Trimestre)	1,074,744	52,808
Anexo Formato EVTOP-01 (Cuarto Trimestre)	1,051,401	68,988
Total	2,126,145	

Tercer Trimestre: Diferencia conformada por lo siguiente:

Diferencia en Servicios de Salud, de lo reportado originalmente, contra el reporte final del trimestre	21,969
Organismos en Anexo, sin formar parte del Tomo Principal	143
Organismos no incluidos en anexo, formando parte del Tomo Principal.	<u>-74,920</u>
Total	52,808

Cuarto Trimestre: Diferencia conformada por lo siguiente:

Organismos no considerados en el Tomo Principal por recepción extemporánea de la información	57,495
Diferencias en reporte original contra lo reportado en el documento final	1 1,115
Organismos en Anexo no incluidos en el Tomo Principal	378
Organismos que reportaron extemporáneamente, no incluidos en tomo principal	57,495
Total	68,988

41. No fueron considerados en la "Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio 2010", así como en el "Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2010", los Ingresos Propios relativos a diversos sujetos fiscalizados del referido ejercicio; sin embargo, en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal" se informaron ingresos propios captados por \$529 miles de pesos al Cuarto Trimestre de 2010, como se menciona a continuación:

Sujeto Fiscalizado	Ingresos Propios al IV trimestre 2010 en Miles de Pesos
Fideicomiso de Transporte Metropolitano del Estado de Sonora.	\$209
Instituto Sonorense de la Juventud.	11
Museo del Centro Cultural Musas.	212
Museo Sonora en la Revolución.	91
Fondo Estatal de Solidaridad.	6
Total	\$529

Respuesta:

Se determinó que no se consideraron en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, así como en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del ejercicio 2010, los Ingresos Propios relativos a diversos Organismos, sin embargo en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal, se informó como captado de ingresos propios un importe de \$ 350 miles de pesos al Segundo Trimestre 2010.

(Miles de Pesos)

Organismo	Importe observado (ISAF)	Importe (Organismo)	Aclaración
Museo del Centro Cultural Musas	212	212	Este organismo fue creado a finales del 2009, desconociendo su estimado para los ingresos propios, por lo tanto no se recibió propuesta para el 2010. En los informes se han presentado como presupuesto modificado.
Museo Sonora en la Revolución	91	91	Mismo comentario que el anterior.
Fondo Estatal de Solidaridad	6	6	Ingresos por aportaciones recibidas no conocidas para la elaboración del proyecto de presupuesto 2010, por lo tanto no se recibió propuesta para ser incluidos en la ley de Ingresos y presupuesto de egresos 2010. Se están reflejando como presupuesto modificado.
Fideicomiso de Transporte Metropolitano del estado de Sonora	209	209	Ingresos contabilizados por concepto de recuperación de intereses. No se ha incluido en la Ley de Ingresos, en virtud de ser un Fideicomiso en vías de extinción y la recuperación que se ha tenido ha sido prácticamente nula, salvo los ingresados en el mes de noviembre 2010.
Instituto Sonorense de la Juventud	11	11	Aportaciones para la realización de eventos, los cuales se presentan en el transcurso del

			ejercicio. No contamos con propuesta por parte del Organismo para incluirlo en la Ley de Ingresos, ya que desconocen el monto de recursos a percibir.
Total	529	529	

42. En los Informes relativos al Tercero y Cuarto Trimestres de 2010, la Secretaría de Hacienda Estatal no informó el monto de los incentivos otorgados, los criterios utilizados para su otorgamiento y los empresarios o inversionistas beneficiados, contraviniendo con lo dispuesto en la Ley de Fomento Económico. La presente situación se deriva del análisis realizado al formato denominado "Analítico por Partidas a Nivel Línea de Acción" de los informes trimestrales en comento, mediante los cuales se determinó que el sujeto fiscalizado otorgó Estímulos Fiscales y No Fiscales identificados con la referencia ED-607 clave presupuestal 1188E4021001003 7302, la cual fue ejercida en el tercero y cuarto trimestres de 2010 por \$10,743,721 pesos y \$19,707,235 pesos, respectivamente.

Respuesta:

Con relación a esta observación y contrario a lo señalado en ella, adjunto al presente se acompañan impresos de las páginas 166, 167 y 168 del Tomo Principal, así como de las páginas 250 y 251 del EVT 02 Anexo de Metas y Recursos; ambos correspondientes al Tercer Informe Trimestral del 2010, donde se presenta la información requerida tanto por la Ley de Ingresos como por la Ley de Fomento Económico.

Asimismo, se acompañan impresos de las páginas 166 y 167 del Tomo Principal, así como de las páginas 279 y 280 del EVT 02 Anexo de Metas y Recursos; ambos correspondientes al Cuarto Informe Trimestral del 2010, donde se presenta la información requerida tanto por la Ley de Ingresos como por la Ley de Fomento Económico.

Informamos igualmente, que como medida de fondo, que en el futuro nos evite seguir redundando sobre este mismo asunto, para el ejercicio fiscal 2012, solicitaremos a la Secretaría de Economía, defina y dé a conocer de antemano (al H. Congreso del Estado y a la Secretaría de Hacienda), los criterios bajo los cuales otorgará los subsidios considerados por la Ley de Fomento Económico.

Esto en consideración a que los mismos deben estar establecidos de antemano y ser del conocimiento tanto de las instancias responsables de formular el presupuesto y evaluar el gasto en la Secretaría, como en las mismas instancias responsables de su aprobación y fiscalización en el Poder Legislativo, y no, que como hasta ahora sucede, sólo quienes en su momento toman las decisiones de gasto en la Secretaría de Economía, saben sobre qué bases determinan otorgar los apoyos, de tal modo que lo que hasta el momento la dependencia nos ha presentado en calidad de "criterios", no cumple con la definición básica de este concepto: "Condición o regla que permite realizar una elección".

Creemos que si se hace esto, estaremos cerrando el paso a decisiones discrecionales que pueden restar calidad y eficacia al ejercicio de los recursos públicos, en este particular aspecto del fomento a

las actividades productivas, a lo cual desde luego puede contribuir la revisión periódica de las políticas de fomento instituidas, por lo que ésta sería entonces la finalidad última de solicitar a la dependencia el establecimiento previo de los criterios en cuestión. (Anexo VIII)

43. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2010 entregado por el Ejecutivo del Estado al Congreso local, no se incluyó la información del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora, a través de los formatos: 1) EVTOP-01 Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos, 2) EVTOP-02 Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, 3) EVTOP-03 Informe de Avance Programático y 4) EVTOP-04 Resultado del Análisis Programático Presupuestal.

Respuesta:

En respuesta a la observación respecto a que no se incluyó en el Cuarto Trimestre 2010 la información del Instituto de Evaluación Educativa del Estado de Sonora, se informa que este Instituto reporta directamente a la Secretaría de Educación y Cultura, ya que no se ha considerado como Organismo por no contar con patrimonio propio.

44. Del análisis realizado al informe relativo al cuarto trimestre de 2010, se identificaron recursos ejercidos en la obra número EB-137 denominada "Adquisición de Mobiliario y Equipo para Espacios Educativos de Nueva Creación de Educación Básica en el Estado" por \$7,904,720 pesos, que incluye la adquisición de mesabancos, mesitas, sillitas, equipo de maestros, estantes, gabinetes, archiveros, escritorios, entre otros bienes muebles, afectándose incorrectamente a la partida 6203 denominada "Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura en Educación Básica", toda vez que se trata de la inversión en Bienes Muebles, los cuales tendrían que haber sido registrados en el Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Partida 5105 denominada "Mobiliario y Equipo para Escuelas, Laboratorios y Talleres", de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2010.

Respuesta:

La afectación se realizó en la partida 6203 de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Guía Operativa para los recursos del FAM, en el cual se establece que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples para Infraestructura Básica, pueden afectarse operaciones relacionadas con la Construcción, Rehabilitación y el Equipamiento de la infraestructura física, incluido en este concepto mobiliario y equipo (se anexa disposiciones).

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Educativa Básica, son de origen federal y que en su apertura programática se encuentran contemplados para destinarse a inversión, donde según la Guía Operativa del FAM, se incluye: la elaboración de Expedientes Técnicos, Proyectos Ejecutivos, Mobiliario y Equipo, Ejecución de obra y Supervisión de obra. (Anexo IX)

45. Se determinó una diferencia por \$37,532 pesos al comparar el importe manifestado en el renglón de “Existencia Final en Caja y Bancos” del Estado de Origen y Aplicación de Recursos por \$1,687,152,705 pesos (Página 160 del Tomo Principal) del tercer trimestre de 2010, contra lo presentado en el renglón de “Existencia Inicial de Caja y Bancos” al cuarto trimestre de 2010 por \$1,687,190,237 pesos (Página 160 del Tomo Principal).

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

46. En la página 157 del Tomo Principal del informe relativo al Cuarto Trimestre de 2010, el Sujeto Fiscalizado presentó la integración de los Bienes Inmuebles del Dominio Privado con un total de \$1,232,446,540. Sin embargo, una vez que los auditores del ISAF verificaron la sumatoria de la citada integración, dio como resultado un total de \$1,266,566,540, determinándose una diferencia en la suma por \$34,120,000.

De igual forma, se determinó que la integración de los Bienes Inmuebles del Dominio Privado antes señalada, la cual presenta una sumatoria de \$1,266,566,540, no es coincidente contra el saldo que arroja el Balance General con cifras al 31 de diciembre de 2010 por \$1,236,566,540, determinándose una diferencia de \$30,000,000.

Respuesta:

Se esta trabajando en la recopilación de la información.

47. Al analizar la información reportada por el Ejecutivo del Estado al Congreso Local, relativa a los informes trimestrales de las Dependencias del ejercicio 2010, se determinó que la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral, la cual se requiere para determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados. Cabe mencionar que en la información enviada al Congreso Local no se incluyó el “Anexo de Analítico por Partida por Dependencia” y el “Anexo de Metas y Recursos”, la cual si fue incorporada en los tomos del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora del Ejercicio 2010.

Respuesta:

Esta contenida en la respuesta a la observación 37.